

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	27
4.4. Estado de la Deuda Pública.	30
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	31
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	32
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	38
4.10. Procedimientos Jurídicos.	40
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	41
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	43
5.1. Información Presupuestal y Financiera	43
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	46
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	59
5.4. Estado de la Deuda Pública.	61

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	62
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	63
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	65
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	67
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	69
5.10. Procedimientos Jurídicos.	70
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	71
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	73

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	26 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	28 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	17 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización **del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2928/2021	12 de noviembre de 2021	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	8,819,288.00	8,819,288.01	6,263,318.95	5,383,923.46	86.0
TOTAL	8,819,288.00	8,819,288.01	6,263,318.95	5,383,923.46	86.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Presupuesto Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de \$6,263,318.95.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	12,980,557.00	450.20	247,683.30	247,683.30	247,660.00	100.0	12,733,323.90
Total	12,980,557.00	450.20	247,683.30	247,683.30	247,660.00	100.0	12,733,323.90

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Participaciones Estatales	6,390,328.00	5,781,917.98	3,601,189.29	2,860,269.45	79.4
TOTAL	6,390,328.00	5,781,917.98	3,601,189.29	2,860,269.45	79.4

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Presupuesto Egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$3,601,189.29.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	12,980,557.00	450.20	247,683.30	247,683.30	247,660.00	100.0	12,733,323.90
Total	12,980,557.00	450.20	247,683.30	247,683.30	247,660.00	100.0	12,733,323.90

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$247,683.30**, que corresponden a recursos efectivamente devengados por el Instituto, considera gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el periodo auditado ascendiendo al monto de **\$247,660.00** que representa el **100.0%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	6,692,052.66	
Suma Circulante	6,692,052.66	

Cuenta	Saldo	Total
No circulante		
Deudores diversos a largo plazo	2,268,808.97	
Bienes muebles	7,232,284.92	
Suma No Circulante	9,501,093.89	
Total Activo		16,193,146.55
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	19,120.05	
Total Pasivo Circulante	19,120.05	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,202,728.69	
Resultado de ejercicios anteriores	12,733,323.90	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	1,237,973.91	
Suma el Patrimonio	16,174,026.50	
Total de Pasivo más Patrimonio		16,193,146.55

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
91	Transferencias y Asignaciones	8,819,288.00	6,390,328.00	5,781,917.98	(608,410.02)	90.5

Suman los Ingresos	8,819,288.00	6,390,328.00	5,781,917.98	(608,410.02)	90.5
---------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	3,726,191.00	2,468,531.00	1,897,599.27	570,931.73	76.9
2000	Materiales y suministros	788,200.00	664,200.00	411,513.64	252,686.36	62.00
3000	Servicios generales	3,282,897.00	2,521,597.00	839,976.38	1,681,620.62	33.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,000,000.00	714,000.00	430,100.00	283,900.00	60.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,000.00	22,000.00	22,000.00	0.00	100.0

Suman los egresos	8,819,288.00	6,390,328.00	3,601,189.29	2,789,138.71	56.4
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **2,180,728.69**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales y Resultados de Ejercicios Anteriores

De un presupuesto recibido de **\$5,781,917.98**, devengaron **\$3,848,872.59**, incluye recursos de remanentes de ejercicios anteriores por **\$247,683.30**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$671,620.49**, sin embargo, por cambio de titular corresponden del 01 de enero al 03 de marzo **\$148,596.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**; del periodo comprendido del 04 de marzo al 14 de abril corresponden **\$27,933.87**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**; y del periodo del 15 de abril al 30 de agosto corresponden **\$495,090.62**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo 15 de abril al 30 de agosto de 2021

- Omitieron expedir el nombramiento del servidor público que ostentó el cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas del Instituto, fundado y motivado en cumplimiento de la normativa aplicable.
Solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo del 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente al nombramiento del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas del Instituto, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo 01 de enero al 03 de marzo de 2021

- Omitieron comprobar erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones por \$66,723.11; lo anterior, debido a que la información financiera reportó erogaciones por \$486,337.13, y las nóminas de personal ascendieron a \$419,614.02.
Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente al registro de las erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones al personal del Instituto, en cumplimiento Acuerdo por el que se establecen las bases para la administración de la nómina y el cumplimiento de las obligaciones fiscales Federales y Estatales, firmado por Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Periodo 04 de marzo al 14 de abril de 2021

- Omitieron comprobar erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones por \$44,671.75; lo anterior, debido a que la información financiera reportó erogaciones por \$304,798.07, y las nóminas de personal ascendieron a \$260,126.32.
Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente al registro de las erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones al personal del Instituto, en cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen las bases para la administración de la nómina y el cumplimiento de las obligaciones fiscales Federales y Estatales, firmado por Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Periodo 15 de abril al 30 de agosto de 2021

- Erogaron \$76,832.60 por la adquisición de 1,900 bolsas y 2,100 utilitarios consistentes en: cilindros, reglas y discos voladores; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acreditara la recepción y la distribución de los bienes adquiridos, así como la realización de eventos institucionales que motivaran la adquisición de los bienes descritos.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a: requisiciones del material, acta constitutiva del proveedor, constancia de identificación fiscal, comprobante de domicilio; sin embargo, no se documentó la recepción y distribución de los bienes adquiridos, así como el uso y/o destino de los mismos encaminados al cumplimiento del objeto del Instituto.

- Erogaron \$9,000.00, por concepto de servicio de diseño web; omitieron presentar evidencia que acredite la actualización y diseño del sitio web del Instituto.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, reporte de actividades realizadas por el proveedor correspondiente al servicio de mantenimiento y diseño al sitio web del Instituto.

- Realizaron el pago de \$9,150.00, por la adquisición de Discos Duros SATA y Cable SAS/SATA; sin embargo, no se documentó la existencia física de los bienes adquiridos, así como de los servidores públicos que tienen bajo su resguardo los dispositivos de almacenamiento adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental mediante la cual consta que los discos duros adquiridos, se instalaron en equipos de cómputo propiedad del Instituto.

- Omitieron integrar y proporcionar pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$148,596.00, correspondiente a adquisiciones de cubre bocas y gel antibacterial. Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 4, 6)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a una póliza de registro con documentación justificativa y comprobatoria por \$49,532.00; en tanto que referente a pólizas de registro por \$99,064.00 se remitió documentación la cual presentó diversas irregularidades entre las cuales, no se acredita la distribución de los bienes adquiridos.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

Periodo 01 de enero al 03 de marzo de 2021

- Erogaron \$148,596.00, por adquisición de cubre bocas y gel antibacterial; sin embargo, se constató que los bienes adquiridos, se destinaron para otros fines al del Instituto, siendo improcedentes los recursos erogados, al no estar encaminados al cumplimiento del objeto del Instituto.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, señalaron que la adquisición de cubre bocas y gel antibacterial se destinó a actividades institucionales de Participación Juvenil, siendo incorrecto que se hayan solicitado para fines distintos a los institucionales; no obstante, se omitió presentar evidencia documental que acredite que los cubre bocas y gel antibacterial adquiridos se hayan utilizado en actividades institucionales, toda vez que presentaron listas de 335 personas que recibieron un kit individual de sanitización, sin especificar la fecha en que les fueron otorgados, no presentando evidencia fotográfica, además de no describir y/o justificar la actividad institucional en que fueron entregados los kits de sanitización.

Periodo 04 de marzo al 14 de abril de 2021

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$27,933.87, correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de abril y mayo; siendo improcedentes, toda vez que la empleada a quien efectuaron el pago en mención, causó baja de la plantilla de personal del Instituto de manera previa a los pagos efectuados, no devengándose por lo tanto los sueldos.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, justificaron que la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, es la que realiza el procesamiento de la nómina de personal, lo cual hacen constar mediante la presentación de copia certificada del Acuerdo por el que se establecen las bases para la administración de la nómina y el cumplimiento de las obligaciones fiscales Federales y Estatales del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; sin embargo omiten presentar evidencia que acredite el reintegro del importe pagado por los sueldos pagados no devengados al personal que causó baja de la plantilla de personal del Instituto.

Periodo 15 de abril al 30 de agosto de 2021

- Erogaron \$160,000.00 a favor de 8 beneficiarios representantes de organizaciones juveniles con motivo de la convocatoria "Expansión", consistente en el otorgamiento de apoyos económicos para la ejecución de proyectos que fortalezcan sus labores y aporten al bien de los jóvenes tlaxcaltecas; omitiendo documentar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la convocatoria por cuanto se refiere a: registro de la organización, monitoreo y rendición de cuentas (1. Registro de beneficiarios, 2. Evidencia fotográfica, 3. evidencia documental. 4. Informe final de la aplicación de recursos otorgados en el proyecto).

No Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro que integran: acta de nacimiento de los participantes, identificación oficial, acta de integración de los grupos de jóvenes, resumen ejecutivo de los proyectos y evidencia fotográfica de la entrega de recursos a los responsables de los proyectos; omitiendo presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, conforme a lo establecido en la convocatoria, así como del registro de beneficiario e informe final de la aplicación de recursos en el proyecto respectivo.

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$5,299.01, correspondiente a la segunda quincena del mes de junio; siendo improcedentes, toda vez que la empleada a quien efectuaron el pago en mención, causó baja de la plantilla de personal del Instituto de manera previa al pago efectuado, no devengándose por lo tanto los sueldos.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, nómina (lista de raya) pagada correspondiente a la segunda quincena del mes de junio, en la que se advierte que ya no se encuentra la empleada observada; no obstante, la baja de personal se causó el 31 de marzo de 2021, como consta en el aviso de movimiento de personal notificado ante la Dirección de Recursos Humanos el 22 de junio de 2021, lo cual denota que el aviso de movimiento de personal fue presentado de manera extemporánea. Se omitió presentar evidencia que acredite el reintegro del importe pagado por los sueldos pagados no devengados al personal que causó baja de la plantilla de personal del Instituto.

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$5,299.01, correspondiente a la segunda quincena del mes de junio; siendo improcedentes, toda vez que la empleada a quien efectuaron el pago en mención, causó baja de la plantilla de personal del Instituto de manera previa al pago efectuado, no devengando los sueldos.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, nómina (lista de raya) pagada correspondiente a la segunda quincena del mes de junio, en la que se advierte que ya no se encuentra la empleada observada; no obstante, la baja de personal se causó el 15 de junio del 2021, como consta en el aviso de movimiento de personal notificado ante la Dirección de Recursos Humanos el 22 de junio de 2021, lo cual denota que el aviso de movimiento de personal fue presentado de manera extemporánea. Se omitió presentar evidencia que acredite el reintegro del importe pagado por los sueldos pagados no devengados al personal que causó baja de la plantilla de personal del Instituto.

- Erogaron \$247,660.00, por adquisición de cubre bocas y gel antibacterial; sin embargo, se constató que los bienes adquiridos, se destinaron para el uso distinto al objetivo del Instituto, siendo improcedentes los recursos erogados, al no estar encaminados al cumplimiento del objeto del Instituto.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 7, 9)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, justificaron que la adquisición de cubre bocas y gel antibacterial se destinó a actividades institucionales, siendo incorrecto que se hayan solicitado para fines distintos a los institucionales, no realizándose para otros fines; no obstante, se omitió presentar documentación con la que se acredite la utilización del material en los fines del ente público, toda vez que no presentan listas firmadas por parte de quien recibe los materiales, evidencia fotográfica del evento en el que fueron distribuidos o, en su caso, registro de su entrada al almacén y acta de su posterior entrega a la nueva administración.

- Erogaron \$3,000.00, por apoyos económicos de 2 beneficiarios; sin embargo, se encontró duplicidad en la evidencia documental de los beneficiarios del apoyo económico otorgado.

Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado a los beneficiarios, consistente en recibo, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial, evidencia fotográfica y comprobante de la utilización de recursos en fines educativos, con lo cual se acredita la aplicación del apoyo otorgado.

- Erogaron \$6,438.00 correspondiente a la adquisición de 3 estantes de 5 niveles de acero cal 14; sin embargo, la adquisición se realizó a favor de un proveedor que no acreditó contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan el comprobante fiscal digital expedido, toda vez que la actividad preponderante por la que obtiene ingresos registrada ante la autoridad fiscal es distinta a la de los bienes enajenados.

Solventada (A. F. 1º PEFCF – 1)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual se constató el registro de la actividad económica de comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, con fecha 2 de agosto de 2021.

- Erogaron \$87,500.00 correspondiente a apoyos económicos para vivienda, a favor de 5 beneficiarios, de los cuales, no se documentó el procedimiento de selección y criterios de elegibilidad, además de no documentar los expedientes de los beneficiarios de vivienda y los mecanismos de difusión.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, cédula informativa del beneficiario, identificación oficial, constancia de posesión de predio, reporte fotográfico, croquis de localización y reporte de las condiciones de la vivienda actual; omitiendo presentar conforme a las reglas de operación, la solicitud por escrito dirigida al titular de la Dirección General del ITJ, que contenga el tipo de apoyo, económico y/o especie que requiere y la finalidad del mismo. Además de no documentar los criterios de elegibilidad que determinaron el otorgamiento del apoyo a los beneficiarios seleccionados, así como del mecanismo de difusión para el otorgamiento de apoyos, toda vez que los beneficiarios son

únicamente de los municipios de Zacatelco, Panotla, San Lorenzo Axocomanitla y Muñoz de Domingo Arenas y no se otorgaron a personas de otros municipios del Estado.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

Periodo 01 de enero al 03 de marzo de 2021

- Erogaron \$148,596.00 por concepto de adquisición de cubre bocas y gel antibacterial a favor de 2 proveedores; omitiendo presentar el expediente legal-fiscal de los proveedores beneficiados, situación que imposibilitó acreditar que cuentan con la capacidad técnica para prestar servicios, producir y/o comercializar los bienes descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) expedidos.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente al expediente legal-fiscal de los proveedores beneficiados con la compra de cubre bocas y gel antibacterial, sin embargo, no se acreditó la capacidad técnica referente a un proveedor beneficiado, toda vez que en su acta constitutiva y constancia de situación fiscal no se identifican actividades económicas relativas al suministro de productos médicos o algún otro relacionado con la venta de cubre bocas y gel antibacterial, existiendo la presunción de operaciones amparadas con los comprobantes emitidos por el proveedor.

Periodo 15 de abril al 30 de agosto de 2021

- Erogaron \$247,660.00 por concepto de adquisición de cubre bocas y gel antibacterial a favor de 2 proveedores; omitiendo presentar el expediente legal-fiscal de los proveedores beneficiados, situación que imposibilitó acreditar que cuentan con la capacidad técnica para prestar servicios, producir y/o comercializar los bienes descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) expedidos.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente al expediente legal-fiscal de los proveedores beneficiados con la compra de cubre bocas y gel antibacterial, sin embargo, no se acreditó la capacidad técnica referente a un proveedor beneficiado, toda vez que en su acta constitutiva y constancia de situación fiscal no se identifican actividades económicas relativas al suministro de productos médicos o algún otro relacionado con la venta de cubre bocas y gel antibacterial.

- Realizaron transacciones comerciales que originaron el pago de \$247,660.00 por concepto de adquisición de cubre bocas y gel antibacterial a favor de 2 proveedores, respecto de los cuales, no se acreditó que formen parte del padrón de proveedores de bienes y/o servicios del Instituto. Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)

Mediante escrito sin número de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, padrón de proveedores de bienes y/o servicios, mediante el cual se consta que los proveedores, se encuentran registradas en el padrón en mención.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos*

y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, durante el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del 2021, fueron debidamente soportadas y justificadas conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Periodo 01 de enero al 03 de marzo de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	148,596.00	0.00	148,596.00
Total	148,596.00	0.00	148,596.00

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 03 de marzo 2021, por la cantidad **\$148,596.00**, de importe devengado del periodo por **\$847,447.27**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

Periodo 04 de marzo al 14 de abril de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	27,933.87	0.00	27,933.87
Total	27,933.87	0.00	27,933.87

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 04 de marzo al 14 de abril 2021, por la cantidad **\$27,933.87**, del importe devengado del periodo por **\$495,886.98**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

Periodo 15 de abril al 30 de agosto de 2021

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	94,982.60	18,150.00	76,832.60
Pago de gastos improcedentes	421,258.02	3,000.00	418,258.02
Total	516,240.62	21,150.00	495,090.62

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 15 de abril al 30 de agosto de 2021, por la cantidad **\$495,090.62**, del importe devengado **\$2,505,538.34**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$2,257,855.04** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$247,683.30**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Periodo 01 de enero al 03 de marzo de 2021

- Erogaron por \$148,596.00 por adquisición de cubre bocas y gel antibacterial a favor de proveedores que no acreditan contar con la capacidad técnica para prestar servicios, producir y/o comercializar los bienes descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) expedidos.

Periodo 15 de abril al 30 de agosto de 2021

- Otorgamiento de apoyos económicos por \$87,500.00 a favor de 5 beneficiarios, omitiendo acreditar procedimiento de selección y criterios de elegibilidad.
- Erogaron por \$247,660.00 por adquisición de cubre bocas y gel antibacterial a favor de proveedores que no acreditan contar con la capacidad técnica para prestar servicios, producir y/o comercializar los bienes descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) expedidos.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	3,427,669.30	22,000.00	63,818.31	3,385,850.99
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,378,333.68	20,999.98	206,614.69	2,192,718.97
Vehículos y equipo de transporte	1,515,291.00	0.00	0.00	1,515,291.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	159,423.94	(20,999.98)	0.00	138,423.96
Total	7,480,717.92	22,000.00	270,433.00	7,232,284.92

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó por la adquisición de equipo de cómputo por **\$22,000.00**.

Así mismo, efectuaron la reclasificación de activo por **\$20,999.98**, afectando a los rubros de "mobiliario y equipo educacional y recreativo", así como de "maquinaria, otros equipos y herramientas".

En tanto que, presentaron disminuciones por **\$270,433.00**, correspondiente a la baja de bienes muebles por termino de vida útil, presentando afectaciones a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por \$63,818.31, así como de "mobiliario y equipo educacional y recreativo" por \$206,614.69.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de: **"Registro e Integración Presupuestaria"**, **"Revelación Suficiente"** y **"Devengo Contable"**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, entre ellas se encuentra incrementar las oportunidades de la población joven para acceder a los sistemas escolares, productivos, apoyar la transición de la dinámica escolar a la vida laboral y contribuir a la garantía del ejercicio de sus derechos.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia impulsar la participación de los jóvenes en organismos y actividades a beneficio comunitario, y que apoyen al desarrollo integral, extendiendo sus oportunidades de educación, recreación, trabajo y deporte, así como prestar servicios de orientación y asistencia jurídica a los jóvenes en defensa de sus intereses.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió las metas del Presupuesto basado en resultados, ya que, de las 23 acciones programadas, todas reportaron cumplimiento del 100.0%.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo.	62.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	52.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	61.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 62.3% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 52.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 21 de las 34 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), 34, 42, 43, 46, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracción I, 29-A fracción IV, 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

Normativa Estatal

- Artículo 12 fracción V inciso j) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 63 fracciones I, VII, VIII, X, XVII, XXXI, XXXII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracciones I y IV, 16 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 53 de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 288 fracción IV, 297, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1 párrafos sexto y séptimo, 4, 105 fracciones II y III, VI, 137, 140, 144, 145 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 1, 8 fracción I, 12 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 y 13 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- Artículos 8, 9, 17 fracción VIII, 38, 42, 43 fracción III y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Gasto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusulas Sexta y Décima Segunda fracción VII de las Reglas de Operación del Programa de Ayudas Sociales a Personas Jóvenes del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- Cláusulas Décima Segunda de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Periodo 01 de enero al 03 de marzo de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	1	1	5	0	7	0	0	1	1	0	2
Total	0	1	1	5	0	7	0	0	1	1	0	2

Periodo 04 de marzo al 14 de abril de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	1	1	3	0	5	0	0	1	0	0	1
Total	0	1	1	3	0	5	0	0	1	0	0	1

Periodo 15 de abril al 30 de agosto de 2021

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	2	9	10	1	22	0	1	6	3	0	10
Total	0	2	9	10	1	22	0	1	6	3	0	10

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, obtuvo los siguientes resultados.

- I. Presentación de cuenta pública: ningún caso.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 17.4 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: Cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 75.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 27.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 77.8 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	2,428,960.00	3,037,370.03	2,662,129.66	2,523,654.01	94.8
TOTAL	2,428,960.00	3,037,370.03	2,662,129.66	2,523,654.01	94.8

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Presupuesto Egresos del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$2,662,129.66.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	7,056,460.32	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	6,976.84	
Suma Circulante	7,063,437.16	
No circulante		
Deudores diversos a largo plazo	2,268,808.97	
Bienes muebles	7,249,334.92	
Suma No Circulante	9,518,143.89	
Total Activo		16,581,581.05
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	1,044.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	14,220.18	
Total Pasivo Circulante	15,264.18	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,595,019.06	
Resultado de ejercicios anteriores	12,733,323.90	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	1,237,973.91	
Suma el Patrimonio	16,566,316.87	
Total de Pasivo más Patrimonio		16,581,581.05

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-a)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
91	Transferencias y Asignaciones	8,819,288.00	0.00	5,781,917.98	3,037,370.03	8,819,288.01	0.01	100.0
Suman los Ingresos		8,819,288.00	0.00	5,781,917.98	3,037,370.03	8,819,288.01	0.01	100.0

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(a-e)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	3,726,191.00	0.00	1,897,599.27	984,961.05	2,882,560.32	843,630.68	77.4
2000	Materiales y suministros	788,200.00	0.00	411,513.64	211,334.87	622,848.51	165,351.49	79.0
3000	Servicios generales	3,282,897.00	0.00	839,976.38	1,219,576.08	2,059,552.46	1,223,344.54	62.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,000,000.00	0.00	430,100.00	229,207.66	659,307.66	340,692.34	65.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	22,000.00	0.00	22,000.00	17,050.00	39,050.00	(17,050.00)	177.5
Suman los Egresos		8,819,288.00	0.00	3,601,189.29	2,662,129.66	6,263,318.95	2,555,969.05	71.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) **2,180,728.69** **375,240.37** **2,555,969.06**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Participaciones Estatales y Resultados de Ejercicios Anteriores

De un presupuesto recibido de **\$3,037,370.03**, devengaron **\$2,662,129.66**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$69,143.86**, comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos: recursos públicos otorgados no comprobados y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron expedir el nombramiento del servidor público que ostentó el cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas del Instituto, fundado y motivado en cumplimiento de la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio ITJ/01/03/22 de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, nombramiento fundado y motivado en apego al artículo 10 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: Corresponde a la persona titular del ejecutivo nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias centralizadas y descentralizadas. Los niveles de confianza podrán ser nombrados por los titulares respectivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron \$3,000.00 por concepto de gastos a comprobar por fondo revolvente a un empleado del Instituto; sin embargo, estos no fueron comprobados y/o reintegrados.
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio ITJ/01/03/22 de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro mediante la cual se efectuó la comprobación de erogaciones efectuadas a cargo de los recursos públicos otorgados.

- Erogaron \$9,280.00, por adquisición de 16 camisas con bordado; omitiendo presentar relación firmada con identificación de las personas que recibieron las camisas.
Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio ITJ/01/03/22 de fecha 18 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con evidencia documental por la entrega de las camisas (fotografías del personal que recibe), lista del personal firmada y con identificación oficial.

- Otorgaron recursos por concepto de gastos a comprobar por fondo revolvente a un empleado del Instituto; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, \$6,976.84 no fueron comprobados y/o reintegrados.
No Solventada (A. F. 3º PDP - 1)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficios signados por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto, a través de los cuales solicitó el reintegro del importe adeudado reportado en la información financiera; no obstante, omitieron efectuar el reintegro y/o comprobación del mismo.

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$1,387.60, mismos que no fueron registrados en la información financiera del Instituto, además de no contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 3° PDP - 2)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, a través de la cual se acredita comprobada la erogación efectuada.

- Erogaron \$18,299.99, por la adquisición de arco sanitizante en acero inoxidable y servicio de coffee break; omitiendo presentar pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria.

Solventada (A. F. 3° PDP - 3)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, a través de las cuales se acreditan las erogaciones efectuadas.

- Realizaron el pago de \$424,994.81, por concepto de conservación y mantenimiento de interiores y exteriores de las instalaciones del Instituto; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acreditara los trabajos de mantenimiento efectuados.

Solventada (A. F. 3° PDP - 4)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de los conceptos cronológicamente realizados durante el proceso de conservación y mantenimiento efectuado en las instalaciones del Instituto, anexan bitácora que acredita los trabajos de mantenimiento realizados.

- Erogaron \$2,980.04, por adquisición de juguetes para el festival del día del niño y la niña; omitiendo presentar evidencia documental de la realización del festival del día del niño y la niña que originó la compra de juguetes.

Solventada (A. F. 3° PDP - 5)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental en la que consta la solicitud de juguetes y piñatas, así como evidencia fotográfica de los juguetes entregados por parte del Instituto.

- Erogaron \$15,000.00, por apoyo económico al Director Técnico del equipo de futbol Coyotas Tlaxcala, para poder asistir al campeonato nacional de la liga femenil en Tepic, Nayarit; sin embargo, no se presentó relación firmada con identificación de las integrantes del selectivo de la liga femenil, así como de su participación en el evento deportivo en mención.
Solventada (A. F. 3° PDP - 6)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro la cual integra evidencia documental en la que consta las personas que fueron beneficiadas y que conforman el equipo de futbol, anexan Clave Única de Registro de Población de las integrantes del mismo.

- Efectuaron el pago de \$22,643.20, por la adquisición playeras, chalecos, camisas y blusas; sin embargo, no se presentó relación firmada de las personas que recibieron las prendas de vestir adquiridas a cargo de los recursos públicos del Instituto.
Solventada (A. F. 3° PDP - 7)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro las cuales integran documentación comprobatoria, anexan evidencia fotográfica, así como listas firmadas con identificación oficial de las personas que recibieron los uniformes adquiridos.

- Erogaron \$3,599.99, por servicio de alimentos en la visita de directivos del Instituto Mexicano de la Juventud; se omitió presentar relación firmada de las personas que efectuaron el consumo de alimentos, así como justificar y documentar las actividades institucionales del Ente Público en compañía de servidores públicos del Instituto en mención.
Solventada (A. F. 3° PDP - 8)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, así como justificativa, anexan evidencia fotográfica de la reunión con directores municipales de la juventud, relación firmada de los asistentes, evidencia fotográfica de las actividades del Instituto y relación firmada de los asistentes.

- Erogaron \$153,120.00, por la adquisición de servicio integral consistente en consumo de alimentos, hospedaje, renta de salón para la 4ta. sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de las personas a quienes efectuaron el pago del consumo de alimentos y de hospedaje.

Solventada (A. F. 3° PDP - 9)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, así como justificativa, anexan evidencia fotográfica de la Sesión ordinaria del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas, y relación firmada de los asistentes a quienes les cubrieron gastos hospedaje y consumo de alimentos.

- Erogaron \$171,332.00, por la adquisición de servicio integral consistente en: renta de salón, mobiliario, alimentos, personal y decoración para el evento "Distinción al talento juvenil 2021 realizado el 23 de diciembre de 2021"; omitiendo presentar relación firmada de las personas que asistieron al evento en mención, así como documentar la realización del mismo.

Solventada (A. F. 3° PDP - 10)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, anexan evidencia fotográfica de la realización del evento denominado Distinción al Talento Juvenil 2021, así como de los asistentes al evento con identificaciones oficiales.

- Realizaron el pago de honorarios por \$27,763.96 a favor de 3 prestadores de servicios profesionales, correspondientes a honorarios de los meses de octubre y diciembre; sin embargo, no presentaron evidencia que acreditara y documentara las actividades realizadas por los prestadores de servicios.

Solventada (A. F. 3° PDP - 11)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, así mismo, anexan contrato de prestación de servicios profesionales, evidencia fotográfica, bitácora de actividades detallando las funciones realizadas por los prestadores de servicios profesionales contratados.

- Erogaron \$78,000.00, por suministro de combustible de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre; sin embargo, omitieron presentar bitácoras de combustible debidamente requisitadas mediante las cuales se justifique el suministro de combustible a unidades del parque vehicular del Instituto.

Solventada (A. F. 3° PDP - 12)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible mediante las cuales se acredita el suministro de combustible por \$78,000.00 a vehículos del parque vehicular del Instituto.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportó superávit por \$2,555,969.06; sin embargo, omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.

No Solventada (A. F. 3° SA - 2)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, distribución del remanente del ejercicio fiscal 2021 por \$2,022,259.88 a nivel de capítulo y partida presupuestal; sin embargo, esta no se encuentra autorizada por el Órgano de Gobierno del Instituto.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 51 partidas presupuestales del gasto devengado por \$3,469,948.01, respecto del presupuesto de egresos por \$8,819,288.00, autorizado por el Consejo de Administración del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 9)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, análisis del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, el cual establece un presupuesto anual autorizado por \$8,819,288.00; no obstante, omiten presentar presupuesto de egresos modificado debidamente autorizado con acta del Órgano de Gobierno del Instituto, a través de la cual conste la modificación respectiva al presupuesto de egresos.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sobregiro de recursos en 11 partidas presupuestales del gasto devengado por \$134,984.57, respecto del presupuesto de egresos de recursos recaudados y participaciones estatales por \$8,819,288.00, autorizado por la Junta Directiva del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A. F. 6° PRAS - 10)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto de fecha 25 de noviembre del 2021, a través de la cual se efectuaron y autorizaron modificaciones presupuestales al tercer trimestre de 2021, a efecto de dar suficiencia presupuestal de diversas partidas del gasto respecto de las erogaciones efectuadas; no obstante, del análisis realizado a la modificación presupuestal, no se subsana la irregularidad, toda vez que dicha modificación presupuestal no se realizó al 31 de diciembre de 2021.

- El saldo contable de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por \$12,980,557.00, reportado en balanza de comprobación al cierre del ejercicio, no se encuentra soportado con recursos disponibles en bancos y/o en cuentas de activo.

No Solventada (A. F. 3° SA - 3)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, análisis del resultado de ejercicios anteriores, el cual al ser analizado se constató que no soporta de manera clara e identificada el importe de la cuenta reportado en la información financiera, además de no documentar la integración de los saldos de cuentas de situación financiera a través de las cuales el Instituto argumenta soportar el saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$39,205.02 a favor de 6 empleados correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre; siendo improcedentes, toda vez que los empleados a quienes efectuaron los pagos en mención, causaron baja de la plantilla de personal del Instituto de manera previa a la fecha en que realizaron los pagos, por lo que no devengaron los sueldos que fueron pagados.

No Solventada (A. F. 2° PDP - 1)

- Erogaron \$22,962.00, por adquisición de 200 tilmas multicolor para personas vulnerables del estado; sin embargo, la erogación realizada no se apega a las atribuciones y obligaciones del Instituto, previstas en la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala, además de no contribuir con el objeto del Instituto.

No Solventada (A. F. 3° PDP - 13)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro, anexando lista de las personas que recibieron los bienes adquiridos, sin embargo, la relación presentada carece de firmas; así mismo, es de señalar que la erogación efectuada por el Instituto, no contribuye con el cumplimiento del objeto del mismo, además de no apegarse a las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala.

- Realizaron el pago de la percepción denominada "retroactivo de sueldo base" por \$31,296.04 a favor de 3 empleados; sin embargo, los pagos realizados son improcedentes, toda vez que no se acreditara el devengo de la percepción, al documentar fechas de ingreso posterior a la plantilla de personal del Instituto, distintas a las que correspondió el pago de percepción en cita.

Solventada (A. F. 3° PDP - 14)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro la cual integra las nóminas ordinarias pagadas a cargo del presupuesto del Instituto, así como avisos de movimiento del padrón de personal con los que se acredita el alta a la plantilla del Ente Fiscalizable, acreditando que el pago de retroactivo por el periodo laborado se efectuó en la nómina del mes de octubre.

- Erogaron \$793,771.34 a favor de 10 proveedores por la adquisición de playeras, chalecos, camisas y blusas; equipo de cómputo y accesorios de cómputo; elaboración de reconocimientos; servicios de mantenimiento a instalaciones; adquisición de juguetes; servicios de alimentos; servicios integrales y arrendamiento de equipo de audio y sonido; omitiendo presentar el expediente legal-fiscal con la finalidad de acreditar que los proveedores cuentan con la capacidad técnica para prestar servicios, producir y/o comercializar los bienes descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's).

Solventada (A. F. 3° PRAS - 12)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente al expediente legal-fiscal diez proveedores de bienes y/o servicios.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, reportaron pasivos pendientes de enterar correspondientes a la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$14,220.18, sin embargo, estos no fueron enterados al tercero institucional correspondiente.
Solventada (A. F. 3° R - 2)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro D00008 de fecha 19 de enero de 2022, a través de la cual se efectuó el entero de las retenciones de I.S.R., retenidas al cierre del ejercicio fiscal 2021.

- Al 31 de diciembre de 2021, la balanza de comprobación reportó pasivos pendientes de pago en la cuenta de "Deudas de Adquisiciones de bienes inmuebles, muebles e intangibles por pagar a corto plazo" por \$1,044.00, originado en el mes de diciembre de 2021, mismo que no fue liquidado al cierre del ejercicio fiscal.
Solventada (A. F. 3° R - 1)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E00008 de fecha 25 de febrero del 2022, con documentación comprobatoria y justificativa, a través de la cual se acredita el pago a favor del proveedor, por concepto de arrendamiento de lona.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Erogaron \$793,771.34 a favor de 10 proveedores por la adquisición de playeras, chalecos, camisas y blusas; equipo de cómputo y accesorios de cómputo; elaboración de reconocimientos; servicios de mantenimiento a instalaciones; adquisición de juguetes; servicios de alimentos; servicios integrales y arrendamiento de equipo de audio y sonido; omitiendo acreditar que los recursos públicos se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, al ser ejercicios sin contar con una adecuada planeación, programación y autorización, toda vez que no cuentan con un programa anual de adquisiciones.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 13)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, justificaron que cada una de las operaciones con las que se tuvieron operaciones en las que se demuestra que los pagos realizados fueron destinados a actividades propias y necesarias para el cumplimiento de metas y objetivos del instituto, ya que es primordial mantener e impulsar una estabilidad emocional en el desarrollo y fortalecimiento continuo y constante de las juventudes del Estado a través de la motivación de actividades que fomente su participación y en donde se les premie por sus aportaciones a la sociedad sin ningún fin o ánimo de lucro, anexan extracto de acta del Consejo de Administración del Instituto mediante la cual se autorizó el presupuesto de egresos; no obstante, omitieron dar cumplimiento a la normatividad señalada en la presente observación, al no contar con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, fueron debidamente soportadas y justificadas conforme al procedimiento normativo aplicable, así mismo, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 38 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 15)

Mediante oficio ITJ/0298/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes de la información subida a la página de transparencia del Instituto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021; se constató el cumplimiento a través de la consulta a la página de internet del ente público.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	19,687.59	19,687.59	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	908,714.00	908,714.00	0.00	
Pago de gastos improcedentes	93,463.06	31,296.04	62,167.02	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	9,976.84	3,000.00	6,976.84
Total		1,031,841.49	962,697.63	69,143.86

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$69,143.86**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en 51 partidas presupuestales del gasto devengado por \$3,469,948.01, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021.
- Sobregiro de recursos presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por \$134,984.57, integrado en 11 partidas del gasto devengado, respecto al presupuesto de egresos autorizado en el ejercicio fiscal 2021.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	3,385,850.99	0.00	0.00	3,385,850.99
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,192,718.97	1,350.00	0.00	2,194,068.97
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	15,700.00	0.00	15,700.00
Vehículos y equipo de transporte	1,515,291.00	0.00	0.00	1,515,291.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	138,423.96	0.00	0.00	138,423.96
Total	7,232,284.92	17,050.00	0.00	7,249,334.92

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$17,050.00**, correspondiente a la adquisición de bienes muebles que afectaron los rubros de: "equipo médico y de laboratorio" por **\$15,700.00**, así como de "mobiliario y equipo educacional y recreativo" por **\$1,350.00**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **“Registro e Integración Presupuestaria”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, entre ellas se encuentra incrementar las oportunidades de la población joven para acceder a los sistemas escolares, productivos, apoyar la transición de la dinámica escolar a la vida laboral y contribuir a la garantía del ejercicio de sus derechos.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia impulsar la participación de los jóvenes en organismos y actividades a beneficio comunitario, y que apoyen al desarrollo integral, extendiendo sus oportunidades de educación, recreación, trabajo y deporte, así como prestar servicios de orientación y asistencia jurídica a los jóvenes en defensa de sus intereses.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió las metas del Presupuesto basado en resultados, ya que, de las 20 acciones programadas, todas reportaron cumplimiento del 100.0% respecto de lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	114.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	37.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	78.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 87.6% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 37.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 39 de las 50 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), 34, 35, 36, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracción I, 29-A fracción IV, 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.

Normativa Estatal

- Artículos 12 fracciones II, V inciso j), 13, 15, 18 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, VX, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLV y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 2 fracción II, 17, 18 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 47 y 48 de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos sexto y séptimo, 4, 105 fracciones II y III, VI, 129, 131, 137, 140, 144, 145 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 12 fracción IV, IX incisos (c y (d, 17 fracción VIII, 42, 43 fracción III y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Gasto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	8	17	23	0	50	0	3	3	5	0	11
Total	2	8	17	23	0	50	0	3	3	5	0	11

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 2.6 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 62.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 82.4 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 78.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**